



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 002 2005 00358 00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudora	Adriana Cecilia Mejía Gil
Decisión	Requiere al Liquidador

Acorde a la información suministrada por el liquidador a folio que antecede, se le REQUIERE para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite al Despacho las comunicaciones enviadas a los acreedores por correo electrónico, informándoles lo dispuesto en auto del 8 de julio pasado, con relación a la entrega de títulos judiciales.

De otro lado, no se accede a la fijación de honorarios provisionales, toda vez que ya le fueron entregados en su favor la suma de \$13.011.157 por concepto de gastos de administración y de transporte.

Una vez acreditado el envío de las comunicaciones respectivas a los acreedores, se resolverá lo pertinente a la terminación del proceso.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe0719ab29c853293af37f3f207d64e6d94f8acb36dc37e1c9e2f9374c49342d  
Documento generado en 10/08/2021 08:00:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>